REVISIONES BIO-BIO LTDA.

JAIME REPULLO 2280 TALCAHUANO

PLANTA AB0822 FONO 412599069 FECHA
08 JULIO 2024
PLACA PATENTE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA NºA082200000092313

JN7546

PROPIETARIO	TRANSPORTES BULNES LIM	ITADA		RUT 76180265-8
DOMICILIO	LAUTARO 740			COMUNA CONCEPCIÓN
VEHÍCULO	SEMI-REMOLQUE	MARCA	RANDON	MODELO SR PT CS 0330
N° MOTOR	0	N° CHASIS	9ADP1543DDM365497	ASIENTOS 0

3 1		APROBADO	RECHAZADO	EMISIÓN DE
	- Sistema de Direccion	Α		CONTAMINANTE
1- Sistema de Direccion 2- Sistema de Frenos		Α		
	- Luces y Sistema Eléctrico	A		
4	- Suspensión	A		
5 5	- Ruedas y Neumáticos	A		
	- Estado de Chasis	A		
7	- Estado de Carroceria y/o Cab <mark>ina</mark>	Α		
7- Estado de Carroceria y/o Cabina 8- Instrumentos: Velocímetro, Tacómetro, Etc.		Α		
9- Elementos de Seguridad		Α		

08 ENERO 2025

ESTE CERTIFICADO CONTIENE OBSERVACIONES



EDUARDO VIGNOLO MORRIS

08/07/2024 17:07:20

OBSERVACIONES:

-CERTIFICO QUE LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN AL ESTADO MECÁNICO DEL VEHÍCULO AL EFECTUAR LA REVISIÓN

-014 CARGA PROPIA

-NO SE OTORGA DISTINTIVOS A REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

-Los datos indicados a continuación corresponden al vehículo arriba individualizado y se consignan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del D.S. 855/2003 del Ministerio de Justicia y Oficio Circular 92/2003 de la Subsecretaría de Transportes.

N° VIN 9ADP1543DDM365497

TIPO DE CARROCERIA PLATAFORMA
CAPACIDAD DE CARGA 30 TON.
PESO BRUTO VEHÍCULO 36385 kg.
COLOR N° Y DISPOSICION DE EJES 0 - T12

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

: TRANSPORTES BULNES LIMITADA PROPIETARIO:

: LAUTARO 740 CONCEPCIÓN DOMICILIO

TIPO VEHICULO: SEMIREMOLQUE

2013 AÑO

SR PT CS 0330 RANDON MODELO MARCA

9ADP1543DDM365497 Nro. MOTOR Nro. CHASIS

Nro. SERIE Nro. VIN

COLOR

NEGRO

: JN.7546-1 INSA: PPU INSCRIPCION: 3 AGO 2020

ADQUISICION: 29 MAY 2020 : 18 AGO 2020 . 76.180.265-8 RUP! - RUT **EMISION**

Código Verificación: FOLIO:78774871

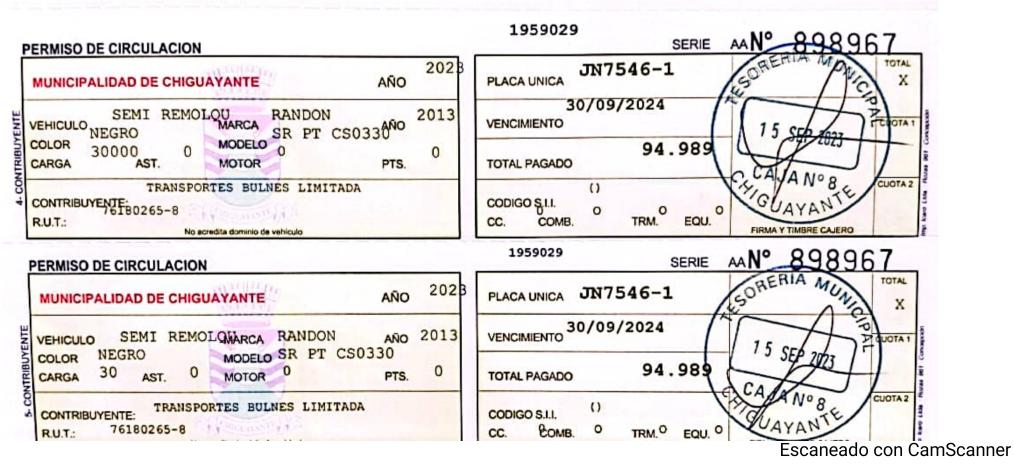
932ee96059be



:18 AGO 2020, 03:14. FECHA EMISION

www.registrocivil.gob.cl





N" FOLIO 9502722876 POLIZAN* 56439060 ORIGINAL ASEGURADO sura 🦠 Este certificado acredita que el vehículo aqui individualizado está asegurado contra el riesgo de Seguros Sufamericana S.A. Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes R.U.T: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1750 Piso 4º Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Providencia, Santiago Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487. Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en INSCRIPCION R.V.M. www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 JN7546-1 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18,490 TIPO DE VEHICULO SEMIREMOLQUE **PROPIETARIO** MARCA TRANSPORTES BULNES LIMITADA RANDON HASTA RIGE DESDE ANO RUT MODELO 30/09/2024 2013 76180265-8 01/10/2023 SR PT CS 0330 PRIMA NUMERO DE MOTOR \$5.850 9ADP1543DDM365497

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las victimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recelas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.